DESAJNEO26-4172

Neiva, 6 de noviembre de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Asunto "Solicitud de autorización de inicio de Proceso Contractual"

Respetado doctor Patarroyo Córdoba:

Para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Protección y seguridad de las sedes y edificios de la Rama Judicial donde se localizan los despachos judiciales y servidores judiciales , funcionarios con riesgo de seguridad adscritos a la seccional entre el Distrito Judicial de Neiva y Florencia (coordinación de Florencia – Caquetá), respetuosamente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes para contratar (la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio físico con o sin arma) con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.", conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Presentación de Servicios)

Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa de Neiva
Servidor responsable de la necesidad: Hermes Tovar Cuellar
Cargo: Profesional Universitario Grado 12- Coordinador Administrativo
Fecha de presentación: 6/11/2026
Proyecto (si aplica): NA
Vigencia: 2026- 2027

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: _x_____ **No:** _____

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

(Principio de Planeación – Art. 25 Ley 80 de 1993)

1.1. Situación actual que origina la necesidad:

La administración de justicia exige condiciones idóneas de seguridad física e integral en todas sus dependencias. En las sedes judiciales convergen magistrados, jueces, empleados de la Rama Judicial, usuarios externos, apoderados y procesados; además, allí se custodian expedientes con reserva legal, títulos judiciales y elementos materiales probatorios indispensables para garantizar el debido proceso.

Actualmente, la entidad carece de personal de planta para desempeñar labores de vigilancia, conforme al régimen especial del sector y a la estructura autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura. Esta situación hace indispensable contratar dichos servicios con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La necesidad de esta contratación radica en la vulnerabilidad de las instalaciones ante el alto flujo de público y el manejo de información confidencial y valores. Por lo tanto, se requiere implementar controles estrictos de acceso y vigilancia permanente para prevenir hurtos o atentados, proteger la integridad de los servidores judiciales y asegurar la continuidad del servicio. En síntesis, la contratación se justifica en tres ejes principales:

- **Protección de bienes y edificaciones:** Resguardo de la infraestructura física, equipos de cómputo y mobiliario frente a posibles actos vandálicos o robos.
- **Control de acceso y afluencia:** Gestión del ingreso de servidores judiciales, abogados, procesados y público en general, mitigando riesgos de seguridad y garantizando la integridad de los funcionarios.
- **Custodia de material sensible:** Protección de expedientes, pruebas físicas y títulos valores depositados en los despachos judiciales.

1.2. Causas que generan la necesidad:

El servicio a contratar se dirige al desarrollo de actividades o labores de vigilancia y seguridad privada dentro de instalaciones o sedes físicas en las que se ubican Despachos Administrativos y Judiciales en el Departamento del Huila y Caquetá , tendientes al cuidado y protección, mediante la prevención y detención de amenazas y perturbaciones que puedan afectar o poner en peligro la integridad física de los funcionarios, empleados, contratistas y usuarios en general del servicio de administración de justicia, así como también las edificaciones y demás bienes y activos que están a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva (Distrito de Neiva y Florencia (coordinación administrativa de Florencia).

En pro de tal finalidad, se ha decidido la inclusión de las instalaciones que tienen una necesidad razonable de amparo mediante la vigilancia y seguridad privada), en atención a

diversos factores como: extensión de los inmuebles; número de despachos albergados; jurisdicciones y especialidades que funcionan en el lugar; concurrencia del público; índices o niveles de inseguridad particulares del distrito, municipio, o de la zona concreta en que se encuentra; activos que se encuentran en su interior; horas hasta las que se extiende la atención al público o funcionamiento de los despachos; distancia respecto a sedes de autoridades que hagan parte de la Fuerza Pública (Policía Nacional); con un alcance suficiente para ofrecer una adecuada salvaguarda. Criterios que, a su vez, han servido como base para la determinación de las condiciones particulares en que se ha de prestar el servicio en cada uno de ellos, entendiendo por ello la cantidad de personal, el uso o no de armas de fuego, fijación de los días en los cuales se debe prestar el servicio, e intensidad horaria.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva considera importante poner de presente algunos preceptos normativos y consideraciones jurídicas relacionadas con la finalidad de la presente solicitud en materia de la contratación estatal y, particularmente, con la naturaleza y objeto de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Fundamento Constitucional, Legal y Jurisprudencial

- **Constitución Política (Art. 2):** Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y amparar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- **Ley 80 de 1993 (Art. 3):** Cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.
- **Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de 2024):** Asigna a las Direcciones Ejecutivas Seccionales la administración, custodia y uso eficiente de los bienes y recursos de la Rama Judicial en su respectivo territorio.
- **Límites funcionales (Corte Constitucional):** La función de la seguridad privada es eminentemente preventiva, disuasiva, de control de accesos, detección perimetral y reacción. No asume funciones reservadas a la Fuerza Pública como requisas o registros corporales invasivos, operando con medios técnicos de detección electrónica de metales y control documental.

En concordancia con lo anterior, el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, líder del proceso de administración a la seguridad, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar de manera oportuna la adquisición y prestación de los bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal. Es así como, el servicio de vigilancia y seguridad privada se ha venido contratando precisamente con el propósito de garantizar la seguridad y protección de la integridad física de los servidores judiciales, usuarios del servicio público de administración de justicia, visitantes en general, así como la protección de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales de los departamentos del Huila y Caquetá; de los bienes allí ubicados.

Es de anotar que, la entidad no cuenta con personal de planta para realizar la vigilancia y seguridad privada a las sedes judiciales motivo por el cual requiere de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales que ameritan el servicio de vigilancia y seguridad privada físico, y monitorear, controlar y salvaguardar el proceso de Gestión Documental.

Mediante la **Circular DEAJC26-19** del 13 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió las directrices para el trámite de vigencias futuras 2027/2028 de gastos de funcionamiento. En atención a esta, mediante el oficio **DESAJNEO26-2143** del 17 de junio de 2026, se solicitó el cupo de vigencias futuras para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada (01/12/2026 al 30/11/2028) a través de una licitación pública.

Siguiendo el cronograma, la solicitud fue radicada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de agosto de 2026. Con el propósito de no interrumpir el servicio mientras se obtenía la autorización (estimada para septiembre) y se adelantaban los 45 días mínimos de la etapa precontractual, la Dirección Seccional de Administración Judicial (Desaj) Neiva celebró el proceso de menor cuantía SA-07-2026, cubriendo ambos Distritos Judiciales del 01/10/2026 al 10/12/2026.

No fue sino hasta el 16 de octubre de 2026 cuando el nivel central remitió el oficio DEAJPLO26-227, mediante el cual informó que el Ministerio de Hacienda autorizó únicamente el **90,28%** del presupuesto solicitado para la vigencia 2027. Esto genera un déficit de (**$1.499.230.929)**. En consecuencia, resulta imperativo reajustar la distribución del cupo —sin exceder el monto avalado— y conforme a las prioridades institucionales, para los servicios de aseo y cafetería, arrendamientos, y vigilancia y seguridad privada, de la siguiente manera:

Valor de las vigencias solicitadas para el año 2027 $ 15.435.255.508

RUBRO	Apalancamiento 2026				Vigencias futuras 2027			
	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	TOTAL	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	TOTAL
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS								
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	0	747.753.386	0	747.753.386	0	4.615.555.261	0	**4.615.555.261**
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	165.565.432	1.349.156.169	93.534.236	1.608.255.837	1.188.973.670	9.238.631.064	392095513	**10.819.700.247**
TOTALES	**165.565.432**	**2.096.909.555**	**93.534.236**	**2.356.009.223**	**1.188.973.670**	**13.854.186.325**	**392.095.513**	**15.435.255.508**

Valor de las vigencias solicitadas para el año 2028 $ 12.472.816.323

RUBRO	Vigencias futuras 2028				Valor Total			
	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	TOTAL	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	TOTAL
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS								

A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	0	4.132.274.158	0	4.132.274.158	0	9.495.582.805	0	9.495.582.805
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	947.197.032	7.187.887.084	205.458.049	8.340.542.165	2.301.736.134	17.775.674.317	691.087.798	20.768.498.249
TOTALES	**947.197.032**	**11.320.161.242**	**205.458.049**	**12.472.816.323**	**2.301.736.134**	**27.271.257.122**	**691.087.798**	**30.264.081.054**

Detalle de la solicitud para el presentes servicio

Oficio	Fecha	Concepto	Periodo de Contratación			AÑO	AÑO	AÑO	Valor Estimado del Contrato
			DE	A	# DE MESES	2026	2027	2028	
DESAJNEO26-2143	17-jun-26	Contratar el servicio de vigilancia	1-dic-26	30-nov-28	24,0	1	12	11	12.479.469.603

valor vigencia 2026			valor vigencia 2027			valor vigencia 2028		
subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9	subunidad 2	subunidad 8	subunidad 9
59.031.894	427.357.871	-	742.385.088	5.374.452.576	-	713.184.615	5.163.057.559	-

Cupo asignado para la vigencia 2027 en un 90,28% de lo solicitado a razón de $13.936.024.579.

Cupo asignado para la vigencia 2028 en un 100% de lo solicitado a razón de $12.472.816.323

Tabla 1. DIRECCIÓN SECCIONAL DE NEIVA– CUENTA A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Año Vigencia Futura	Subunidad-Rubro			TOTAL
	27-01-01-212 Rubro: A-02	27-01-01-812 Rubro: A-02	27-01-01-912 Rubro: A-02	
2027	1.073.488.306	12.508.525.113	354.011.160	13.936.024.579
2028	947.197.032	11.320.161.242	205.458.049	12.472.816.323
TOTAL CUPO APROBADO	2.020.685.338	23.828.686.355	559.469.209	26.408.840.902

Debido a que la autorización de vigencias futuras para el año 2027 no se aprobó por el 100% del monto solicitado, el déficit presupuestal impide suscribir el proceso de vigilancia y seguridad privada hasta el año 2028 como se tenía programado.

Esta limitación financiera obliga a la entidad a estructurar un proceso de corto plazo, cuya vigencia se recortará hasta el 06 de abril de 2027, a la espera de que se asignen nuevos recursos para el resto de dicha anualidad. Cabe precisar que, en cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, la entidad ya ha reducido al máximo el servicio de vigilancia en las sedes judiciales, por lo que no es posible aplicar recortes adicionales en la prestación de los servicios.

Por otra parte, la aprobación tardía de las vigencias futuras retrasó la etapa de planeación necesaria para adelantar una licitación pública. Dado que el presupuesto estimado supera los 3.000 SMMLV, el trámite exige la autorización previa de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva y, posteriormente, la del Consejo Superior de la Judicatura. Al proyectar el cronograma, se evidenció que estos tiempos son insuficientes para adjudicar el proceso antes del 11 de diciembre de 2026, fecha en la que vence el contrato actual.

Al tratarse de un servicio público esencial que no admite interrupciones, la Dirección se ve en la necesidad de adoptar dos medidas: primero, adicionar trece (13) días a los contratos vigentes para garantizar la prestación del servicio entre el 11 y el 23 de diciembre de 2026; y segundo, adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía (en lugar de la licitación) para lograr un empalme oportuno. De este modo, los nuevos contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 regirán desde el 24 de diciembre de 2026 hasta el 6 de abril de 2027, amparados bajo las presentes vigencias futuras.

1.3 Justificación Operativa, Técnica y Legal de la Capacidad Instalada Local (Sede, Sucursal o Agencia Autorizada)

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en ejercicio del principio de planeación contractual (numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y en consonancia con los principios de eficacia, celeridad y debido servicio a la administración de justicia, determina indispensable que el futuro contratista cuente con **capacidad operativa, logística y administrativa debidamente establecida y formalizada mediante sede principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el área de cobertura del respectivo Lote (Departamentos de Huila y/o Caquetá)**, sustentada en las siguientes razones fácticas y jurídicas:

1. **Cumplimiento del Régimen Especial de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto Ley 356 de 1994):**

De conformidad con los artículos 12, 13, 17 y concordantes del Decreto Ley 356 de 1994, las empresas y cooperativas de vigilancia privada únicamente pueden operar en aquellas jurisdicciones donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada les haya expedido la respectiva licencia de funcionamiento con ámbito territorial habilitado, o la correspondiente autorización formal de apertura y operación de **sucursal o agencia**. Requerir esta habilitación no constituye una barrera injustificada de acceso, sino la verificación estricta de la legalidad del prestador para operar en el territorio donde se localizan los puestos de trabajo.

2. **Inmediatez en la Capacidad de Relevo y Contingencias Críticas:**

Las especificaciones técnicas del presente requerimiento imponen obligaciones de resultado de estricto cumplimiento para mitigar la vulnerabilidad de las sedes judiciales (entre ellas, tiempos de relevo no superiores a 30 o 60 minutos ante abandono de puesto, enfermedad o contingencias del personal operativo). La dispersión geográfica de las sedes (cubriendo circuitos judiciales como Neiva, Pitalito, Garzón, La Plata, Gigante,

Algeciras, Florencia, Puerto Rico y Belén de los Andaquíes) hace inviable que una empresa que opere de manera remota desde otras regiones del país atienda con la debida inmediatez las novedades del servicio, comprometiendo gravemente la seguridad de las instalaciones y de los expedientes bajo reserva legal.

3. **Manejo, Custodia y Supervisión del Material Bélico y Guías Caninos:**

La prestación del servicio contempla puestos con armamento (letales y dotación) y binomios caninos detectores de explosivos. Por disposición de la Dirección de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares y la Superintendencia de Vigilancia, la tenencia, rastrillo, entrega en custodia diaria y rotación de armas, así como el bienestar, atención médico-veterinaria y relevo de los caninos, exigen una infraestructura física local y legalmente avalada en la zona de ejecución que evite traslados interdepartamentales no autorizados de armamento en situaciones de emergencia.

4. **Coordinación In Situ con Autoridades de Orden Público y Supervisores Móviles:**

Conforme a los informes de riesgo y las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo incorporadas en este estudio (AT 009-2026, AT 004-2026, AT 001-2025 y AT 018-2023), los municipios que integran los distritos judiciales de Neiva y Florencia afrontan situaciones de alteración del orden público y amenazas directas contra infraestructuras del Estado. El esquema exige supervisores móviles permanentes y un Coordinador del Contrato con presencia física y autonomía resolutiva en la región, capaz de articularse en tiempo real con la Fuerza Pública (Policía Nacional y Ejército), los directores de despacho y la supervisión del contrato de la DESAJ Neiva.

1.4 Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto:

La contratación es indispensable, necesaria y proporcional, señalando:

- Que no existe duplicidad.
- Que no puede satisfacerse con medios propios.
- Que responde a criterios de eficiencia del gasto público y al cumplimiento del protocolo de seguridad, así como de administración a la seguridad de las sedes judiciales más grandes, con mayor capacidad de personal y que se encuentren en zonas de riesgo por el orden público.
- Conforme al Decreto 0618 del 17/06/2026, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en *su Artículo 14°, Vigilancia. que enuncia "Las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto con este tipo contratos, mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares, cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida".*

"Además, las entidades deberán incluir en sus procesos de selección de contratistas, cuando así corresponda, disposiciones referentes a la subcontratación del servicio, priorizando en todo momento las condiciones de economía y transparencia, previa autorización expresa de la

entidad estatal". La DESAJ NEIVA Junto con la empresa contratista que presta el servicio de vigilancia y seguridad al Distrito de Neiva y Florencia, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad de seguridad de las sedes judiciales, con el fin de dar cumplimiento al mencionado decreto, encontrando la opción de reemplazar personal humano – físico (guardas de seguridad) con armas, así:

a) Se cambia la modalidad de servicio quedando algunos con arma y otros sin arma.

b) Se reemplaza un turno de 24 horas con arma a un turno de 12 horas sin arma de lunes a viernes para la sede judicial de los juzgados promiscuos municipales de Gigante.

La Seccional realizó la modelación técnica y financiera de reemplazo de puestos de servicio con arma por sin arma un **ahorro neto consolidado de $$72.051.751 (4,2%)** durante los siete (7) días del mes de diciembre de 2026 y los 3 meses y seis (6) días del año 2027, así:

Distrito / Lote	Costo proceso (servicio con y sin arma)	Costo Histórico (servicio con arma)	Ahorro Total Proyectado	% Variación	Justificación Operativa
Lote 1: Distrito Judicial Neiva	$ 1.207.630.910	$ 1.278.294.275	$ 70.663.365	5,5%	Modificación de las condiciones del servicio de vigilancia física, consistente en la sustitución de puestos de 24 horas con arma por puestos sin arma, y la reducción de un turno de cobertura de 24 a 12 horas.
Lote 2: Distrito Judicial Florencia	$ 530.604.541	$ 536.981.168	$ 6.376.627	1,2%	Modificación del esquema de seguridad mediante la sustitución de puestos con arma por puestos sin arma en las sedes críticas del departamento de Caquetá, atendiendo al análisis del nivel de riesgo y las condiciones actuales de orden público.
TOTAL, GENERAL PROCESO	$ 1.738.235.451	$ 1.815.275.443	$ 77.039.992	4,2	Cumplimiento 4,2% Plan de Austeridad del Gasto Presupuestal.

ANÁLISIS DE AUSTERIDAD – AHORRO TOTAL PROCESO UNIFICADO LOS 2 LOTES

LOTE 1	NUEVO PROCESO		PROCESO ANTIGUO 2025-2026		COMPARATIVO DE AHORRO MENSUAL	
DISTRITO DE NEIVA	MEDIO HUMANO CON Y SIN ARMA	VALOR MES	CON ARMA	VALOR MES	VALOR	%
TOTAL, COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA AÑO 2026	$ 78.557.508	$ 336.675.036	$ 83.130.944	$ 356.275.475	$ 19.600.439	5,5
TOTAL, COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS HUILA AÑO 2027	$ 1.129.073.402	$ 352.835.438	$ 1.195.163.331	$ 373.488.540	$ 20.653.102	5,5
TOTAL, COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$ 1.207.630.910**		**$ 1.278.294.275**	**$ 729.764.015**	**$ 40.253.541**	**5,5**

LOTE2	NUEVO PROCESO		PROCESO ANTIGUO 2025-2026		COMPRATIVO DE AHORRO MENSUAL	
DISTRITO DE FLORENCIA	MEDIO HUMANO CON Y SIN ARMA	VALOR MES	CON ARMA	VALOR MES	VALOR	%
TOTAL, COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA AÑO 2026	$ 34.516.317	$ 147.927.072	$ 34.931.122	$ 149.704.808	$ 1.777.736	1,2
TOTAL, COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS CAQUETA AÑO 2027	$ 496.088.224	$ 155.027.570	$ 502.050.046	$ 156.890.639	$ 1.863.069	1,2
TOTAL, COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$ 530.604.541**		**$ 536.981.168**	**$ 306.595.447**	**$ 3.640.805**	**1,2**

VALOR TOTAL DEL PROCESO	**$ 1.625.161.626**	**$ 1.697.213.377**	**$72.051.751**	**4,2**

Es importante precisar que, para la vigencia 2027, se proyecta un incremento del 4,8 % en el valor del servicio. Lo anterior atiende los lineamientos impartidos por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC26-19 (*Trámite Vigencias Futuras 2027/2028 – Gastos de Funcionamiento*), la cual establece en su apartado *Proyección IPC y análisis financiero* que el cálculo del costo contractual debe contemplar dicha proyección para el año 2027 y siguientes.

Asimismo, dado que el servicio a prestar está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en el SMLMV y los emolumentos asociados al factor salarial, las tarifas estarán sujetas a los reajustes o alzas que dicha entidad determine.

Con base en lo expuesto, el plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el 24 de diciembre de 2026 hasta el 6 de abril de 2027, detallado de la siguiente manera:

Valor estimado del proceso: MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO ($ $ 1.738.235.451)

DISTRITO NEIVA LOTE 1			
Año	**PERIODO**		**Valor Total Por Año**
2026	**Diciembre**	**7 DIAS**	**$ 78.557.508,00**
2027	**Enero al 06 de abril**	**3 MESES Y 6 DIAS (96 DIAS)**	**$ 1.129.073.402,00**
TOTAL			**$ 1.207.630.910**
DISTRITO FLORENCIA LOTE 2			
Año	**PERIODO**		**Valor Total Por Año**
2026	Diciembre	7 DIAS	$ 34.516.317,00
2027	**Enero al 06 de abril**	**3 MESES Y 6 DIAS (96 DIAS)**	$ 496.088.224,00
TOTAL			**$ 530.604.541**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

COMPARATIVO PRESTACION SERVICIO DISTRITO NEIVA

DESCRIPCION TECNICA SERVICIO ANTES									DESCRIPCION TECNICA NUEVO PROCESO			
			TIPO DE PERSONAL OPERATIVO - PUESTOS PROCESOS ANTERIORES						TIPO DE PERSONAL OPERATIVO - PROCESO NUEVO			
MUNICIPIO	SEDES	UBICACION DENTRO DE LA SEDE FISICA	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	**Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.**	**Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.**	**Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.**	**Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.**	**Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.**
NEIVA	PALACIO DE JUSTICIA (Cra 4 # 6-99)	Portería Principal	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0
		Puerta Calle 6	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		Puertas Sótano	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		Cámaras	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		Recorredor primer piso al piso 11	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
		Portería Principal, portería sótano parqueadero y rondero	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
		Lote obra contigua esquina edificio Palacio	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	SEDE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (Carrera 4 # 12-37/43)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

	SEDE ARCHIVO CENTRAL (CARRERA 5 No 20-42 Sur)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	SEDE JUZGADOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Calle 11 # 2-55)	Portería Principal Juzgado y Bodega de Almacén	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
YAGUARA	SEDE JUDICIAL (Carrera 5A # 1 - 52 Y 56)	Portería Principal	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
CAMPOALEGRE	SEDE JUDICIAL (Calle 17 # 9-06)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
ALGECIRAS	SEDE JUDICIAL (Carrera 5 # 2-31)	Portería Principal	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
TESALIA	SEDE JUDICIAL (Calle 6 A # 9 - 36)	Portería Principal	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
LA PLATA	PALACIO DE JUSTICIA (calle 5 # 4-44)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
GARZON	PALACIO DE JUSTICIA (Cra 8 # 8-17 8-11 7-83 y 7-77 Y Cra 8 # 73-47-45 y 43 hoy calle 8)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
GIGANTE	SEDE JUDICIAL (Calle 2 # 5-70)	Portería Principal	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
SALADO BLANCO	SEDE JUDICIAL (CALLE 2 # 5-44)	Portería Principal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PALERMO	SEDE JUDICIAL (calle 9 # 9-37)	Portería Principal	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
PITALITO	PITALITO Palacio de Justicia Pitalito Huila (Cra 4 # 13-64)	Portería Principal	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
TIMANA	SEDE JUDICIAL (CALLE 11 # 2 - 23)	Portería Principal	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
ELIAS	SEDE JUDICIAL (Cra 5 # 1A-81)	Portería Principal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE PUESTOS			**15**	**3**	**1**	**2**	**2**	**13**	**1**	**3**	**4**	**2**
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA			**23**					**23**				

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

SERVICIO DISTRITO FLORENCIA

MUNICIPIO	SEDES	UBICACION DENTRO DE LA SEDE FISICA	DESCRIPCION TECNICA SERVICIOS ANTES			DESCRIPCION TECNICA NUEVO PROCESO			
			Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
FLORENCIA	SEDE JUDICIAL (Carrera 11 # 11-20)	Portería Principal	1	0	1	0	1	0	1
		Cámaras	0	1	0	0	0	1	0
		Parqueadero	0	1	0	0	0	1	0
	PALACIO DE JUSTICIA (Av. 16 # 6-47)	Portería Principal	1	0	1	0	1	0	1
		Cámaras	1	0	0	1	0	0	0
		Recorredor y parqueadero externo	0	1	0	0	0	1	0
		Puertas sótano - parqueadero interno	1	0	0	1	0	0	0
PUERTO RICO.	SEDE JUDICIAL (Carrera 7 # 6/22/24)	Portería Principal	1	0	0	1	0	0	0
BELEN	PALACIO DE JUSTICIA (Carrera 4 # 5-59-63)	Portería Principal	1	0	0	1	0	0	0
TOTAL			6	3	2	4	2	3	2
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA			11			11			

1.4 Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

No satisfacer la necesidad de vigilancia en la Rama Judicial provoca graves consecuencias, destacando el **riesgo inminente para la integridad de funcionarios y usuarios**, la **vulnerabilidad de expedientes y pruebas críticas**, y la **parálisis institucional** ante posibles amenazas, tomas o alteraciones del orden público en los recintos judiciales.

Las consecuencias de no mitigar adecuadamente los riesgos de seguridad se desglosan en tres frentes críticos:

- **Riesgos de Seguridad Física:** Se expone a jueces, fiscales y personal administrativo a intimidaciones, atentados o agresiones. Además, facilita el ingreso de personas armadas o elementos prohibidos a las instalaciones, poniendo en riesgo la vida de todos los presentes.
- **Vulnerabilidad de la Cadena de Custodia:** La falta de control en el acceso y monitoreo de las sedes judiciales facilita la manipulación, pérdida o hurto de expedientes, pruebas materiales y documentos reservados, comprometiendo directamente el debido proceso y la credibilidad de las decisiones judiciales.
- **Parálisis Institucional e Impacto Legal:** Ante amenazas directas (como artefactos explosivos o asonadas), la ausencia de protocolos de evacuación y reacción por parte de seguridad privada detiene los despachos. Además, el Estado puede enfrentar demandas por fallas en el servicio si no garantiza espacios seguros para la administración de justicia.

 Es importante señalar que, según el marco jurídico y los pronunciamientos de la Corte Constitucional de Colombia, los guardas de seguridad privada tienen estrictamente prohibido realizar requisas o registros corporales (actividades exclusivas de la Policía Nacional). Su función es estrictamente preventiva, de disuasión, control de accesos y reporte.
 A continuación se detallan informes de entidades públicas que soportan las amenazas y los riesgos latentes que ameritan la prestación del servicio en el Distrito de Neiva y Florencia así:,

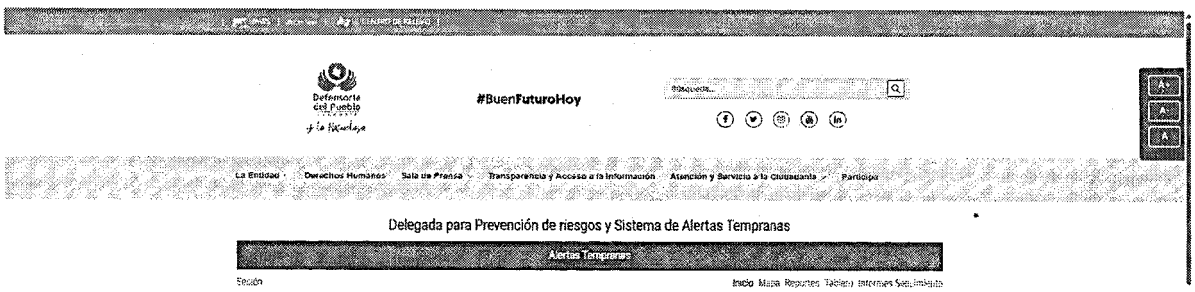
 El municipio de **Neiva se encuentra actualmente bajo un nivel de riesgo calificado como alto y extremo**, de acuerdo con las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo (defensoria.gov.co), y los recientes debates de control político del departamento del Huila.

 La situación de seguridad y amenaza en el municipio se divide en dos grandes dinámicas:

1. Amenaza de Orden Público y Grupos Armados (Riesgo Alto/Extremo)

- **Injerencia de Grupos Armados Ilegales:** El municipio de Neiva (especialmente su zona rural y áreas limítrofes con Tello, Baraya y Aipe) enfrenta una fuerte presión por parte de **facciones disidentes de las FARC (como los bloques comandados por 'Calarcá' e 'Iván Mordisco')**. Estos grupos buscan consolidar el control territorial y social.
- **Alertas Institucionales:** La Defensoría del Pueblo (defensoria.gov.co) mantiene activas alertas tempranas por amenazas a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

- **Ataques a Instituciones:** Persisten alertas puntuales sobre planes para atentar contra la infraestructura y sedes del poder público, incluyendo despliegues de seguridad de emergencia en sedes corporativas como el Concejo Municipal. Debido a esta compleja situación, el gobierno nacional y regional han anunciado medidas de choque, como el regreso de la Fuerza de Despliegue Rápido (Fudra) de las Fuerzas Militares



ALGECIRAS Y CAMPOALEGRE

- ALERTA TEMPRANA N°009-2026 -DE INMINENCIA de fecha 10 de marzo de 2026, realizada por la defensoría del Pueblo sobre los municipios de Algeciras y Campoalegre Huila.

Economías ilegales

Narcotráfico

Grupos armados ilegales

Facciones disidentes de las FARC-EP

Lugar de advertencia

Departamento	Municipio	Cat	PNIS	PDET	Zona futuro
Huila	Algeciras	6	No	Si	No
Huila	Campoalegre	6	No	No	No

Advertencias previas

001-25 004-22 013-25 018-20 019-23 022-18 026-18 030-23 035-19 043-20 063-18

Tema clave

Posibilidad de confrontación armada con efectos humanitarios sobre personas y bienes civiles, así como violencia selectiva contra la población, como consecuencia del reciente reingreso a este territorio de la Segunda Marquetalia y Ejército Bolivariano.

Población afectada

56391 personas

Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Comerciantes; Campesinos; Transportadores; Servidores públicos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Organizaciones de víctimas; Miembros de Juntas de Acción Comunal; Personas en proceso de reincorporación

Advertencias previas

001-25 004-22 010-23 013-25 018-20 019-23 022-18 022-24 026-18 030-23 035-19 036-18

Tema clave

Expansión y el fortalecimiento territorial del Frente Jorge Ruiz y su Compañía Móvil Julián González. Estos grupos están adscritos al Bloque Central Isaías Pardo de Estado Mayor Central (EMC), grupo disidente de las extintas FARC-EP.

Población afectada

Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Reincorporados; Comerciantes; Campesinos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Personas en proceso de reincorporación

Conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H.

Conducta	Advertida	Identificada
Combates	X	X
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	X	X
Contaminación por MAP - MUSE - AEI	X	X
Desplazamiento forzado	X	X
Extorsión	X	X
Amenazas	X	X
Regulaciones a la movilidad	X	X
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento	X	X
Homicidio selectivo	X	X

PUERTO RICO Y DONCELLO
ALERTA TEMPRANA N° 004-2026 - DE INMINENCIA DEL 15 de febrero de 2026.

Lugar de advertencia

Departamento	Municipio	Cat	PNIS	PDET	Zona futuro
Caquetá	El Doncello	6	Sí	Sí	No
Caquetá	Puerto Rico	6	Sí	Sí	No

Advertencias previas

004-22 007-20 007-24 013-25 018-20 019-23 022-18 026-18 029-23 030-23 035-19

Tema clave

Riesgos graves e inminentes de violaciones a los derechos humanos y al DIH, derivados de amenazas y la posible ocurrencia de hostigamientos y ataques con explosivos, con posibles efectos indiscriminados contra la Subestación de Policía ubicada en el centro poblado de Rionegro, por parte del Frente Rodrigo Cadete del Estado Mayor de los Bloques y el Frente.

Población afectada

Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Docentes; Personal médico y sanitario; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales

Conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H.

Conducta	Advertida	Identificada
Combates	X	
Hostigamiento	X	X
Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos	X	
Contaminación por MAP - MUSE – AEI	X	
Desplazamiento forzado	X	X
Amenazas	X	X
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento		X

ALERTA ESTRUCTURAL- MUNICIPIOS DE AIPE, NEIVA (zona occidental), PALERMO, SANTA MARÍA Y TERUEL, ubicados en el noroccidente del Departamento del Huila. AIPE, TELLO DEL 16 DE JULIO DE 2026.

Economías ilegales	Grupos armados ilegales
	Facciones disidentes de las FARC-EP

Lugar de advertencia

Departamento	Municipio	Cat	PNIS	PDET	Zona futuro
Huila	Palermo	6	No	No	No
Huila	Santa María	6	No	No	No
Huila	Teruel	6	No	No	No
Huila	Neiva	1	No	No	No
Huila	Aipe	6	No	No	No

Advertencias previas

001-25 004-22 010-23 013-25 018-20 019-23 022-18 022-24 026-18 030-23 035-19 036-18

Tema clave	Población afectada
Expansión y el fortalecimiento territorial del Frente Ismael Ruiz y su Compañía Movil Julián González. Estos grupos están adscritos al Bloque Central Isaías Pardo del Estado Mayor Central (EMC), grupo disidente de las extintas FARC-EP.	Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Reincorporados; Comerciantes; Campesinos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Personas en proceso de reincorporación

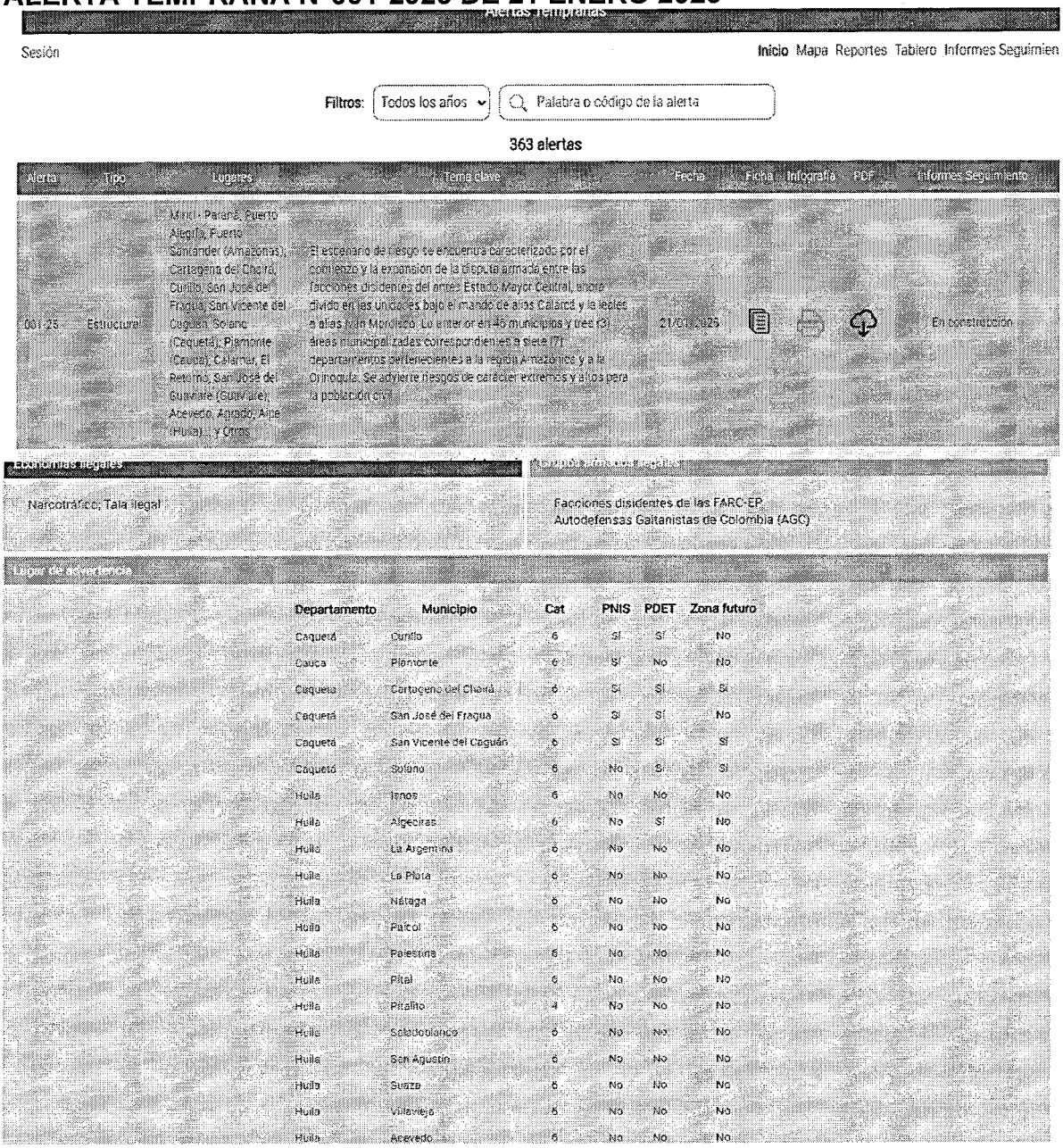
Conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H.

Conducta	Advertida	Identificada
Combates	X	X
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	X	X
Contaminación por MAP - MUSE – AEI	X	X
Desplazamiento forzado	X	X
Extorsión	X	X
Amenazas	X	X
Regulaciones a la movilidad	X	X
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento	X	X
Homicidio selectivo	X	X

Se anexa estudio de defensoría del pueblo.

ALERTA ESTRUCTURAL PARANÁ, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO SANTANDER (AMAZONAS); CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CURILLO, SAN JOSÉ DEL FRAGUA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SOLANO (CAQUETÁ); PIAMONTE (CAUCA); CALAMAR, EL RETORNO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE); ACEVEDO, AGRADO, AIPE Y (HUILA)...Y OTROS

ALERTA TEMPRANA N°001-2025 DE 21 ENERO 2026



Huila	Acevedo	6	No	No	No
Huila	Agrado	6	No	No	No
Huila	Aipe	6	No	No	No
Huila	Garzón	6	No	No	No
Huila	Gigante	6	No	No	No
Huila	Guadalupe	6	No	No	No
Meta	Mapiripán	6	Si	Si	No
Meta	Mesetas	6	Si	Si	Si
Meta	La Macarena	6	Si	Si	Si
Meta	Uribe	6	Si	Si	Si
Meta	Lejanías	6	No	No	No
Meta	Puerto Concordia	6	Si	Si	Si
Meta	Puerto Gaitán	3	No	No	No
Meta	Puerto Lleras	6	No	Si	No
Meta	Puerto Rico	6	Si	Si	Si
Meta	Vistahermosa	6	Si	Si	Si
Huila	Oporapa	6	No	No	No
Putumayo	San Miguel	6	Si	Si	No
Guaviare	San José del Guaviare	6	Si	Si	Si
Guaviare	Calamar	6	Si	Si	Si
Guaviare	El Retorno	6	Si	Si	Si
Putumayo	Puerto Asís	6	Si	Si	No
Putumayo	Puerto Caicedo	6	Si	Si	No
Putumayo	Puerto Guzmán	6	Si	Si	No
Putumayo	Puerto Leguízamo	6	Si	Si	No
Putumayo	Valle del Guamuez	6	Si	Si	No
Amazonas	Mirití - Paraná	Sin categoría	No	No	No
Amazonas	Puerto Alegría	Sin categoría	No	No	No
Amazonas	Puerto Santander	Sin categoría	No	No	No
Huila	Neiva	1	No	No	No

Advertencias previas

001-19 001-21 002-21 002-22 004-22 004-23 005-19 007-18 007-24 008-23 010-23 011-22 012-23 012-24 013-21 013-25 017-20 017-23 018-20 018-23 018-24 019-23 022-18 022-22 022-24 023-24 024-18 025-22 026-18 026-20 030-23 035-19 036-18 038-18 040-19 042-18 042-19 043-20 047-18 048-20 054-18 063-18 065-18

Tema clave

El escenario de riesgo se encuentra caracterizado por el comienzo y la expansión de la disputa armada entre las facciones disidentes del antes Estado Mayor Central, ahora dividido en las unidades bajo el mando de alias Calarcá y la lealtad a alias Iván Mordisco. Lo anterior en 46 municipios y tres (3) áreas municipalizadas correspondientes a siete (7) departamentos pertenecientes a la región Amazónica y a la Orinoquia. Se advierte riesgos de carácter extremos y altos para la población civil.

Población afectada

Mujeres; Niños y niñas; Adolescentes; Indígenas; Comerciantes; Campesinos; Docentes; Transportadores; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Personas en proceso de reincorporación; Miembros de la misión médica; Miembros de las organizaciones comunitarias y/o sociales; Miembros de Juntas de Acción Comunal; Jóvenes

Conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H

Conducta	Advertida	Identificada
Combates	X	X
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	X	X
Contaminación por MAP - MUSE - AEI	X	X
Desplazamiento forzado	X	X
Confinamiento	X	X
Extorsión	X	X
Homicidio	X	X
Amenazas	X	X
Trata de personas		X
Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento	X	X
Homicidio múltiple		X
Los atentados contra la vida y la integridad corporal	X	X
Matar o herir a traición a un combatiente enemigo.	X	X

ALERTA TEMPRANA Nº 018- 2023, DE INMINENCIA, SANVICENTE CAGUAN

Alerta	Tipo	Lugares	Tema clave	Fecha	Ficha	Infografía	PDF	Informes Seguimiento
017-23	Inminencia	La Pedrera, La Victoria, Miriti - Parana, Puerto Santander (Amazonas); Taraira (Vaupés)	El riesgo se deriva del tránsito, presencia y operación de las facciones disidente de las antiguas FARCEP, que se han hecho identificar como Frente Primero Carolina Ramírez y Frente Armando Ríos, ambas estructuras pertenecientes al llamado Estado Central Mayor (ECM) de las FARC.	11/05/2023				
018-23	Inminencia	San Vicente del Caguán (Caquetá)	El escenario de riesgo se encuentra relacionado con el ingreso de unidades de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Estado Mayor Central (EMC- FARC EP) en sectores donde han iniciado disputas con la autodenominada Segunda Marquetalia, que conllevan graves riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil.	18/05/2023				

Economías ilegales

Grupos armados ilegales

Facciones disidentes de las FARC-EP

Lugar de advertencia

Departamento	Municipio	Cat	PNIS	PDET	Zona futuro
Caquetá	San Vicente del Caguán	6	SI	SI	SI

Advertencias previas

001-19 004-22 018-20 019-23 022-18 026-18 030-23 035-19

Tema clave

El escenario de riesgo se encuentra relacionado con el ingreso de unidades de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Estado Mayor Central (EMC- FARC EP) en sectores donde han iniciado disputas con la autodenominada Segunda Marquetalia, que conllevan graves riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil.

Población afectada

Niños y niñas; Afrodescendientes; Indígenas; Campesinos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Personas en proceso de reincorporación

Conductas vulneratorias e infracciones al D.I.H.

Conducta	Advertida	Identificada
Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes	X	
Desaparición forzada	X	X
Desplazamiento forzado	X	
Confinamiento	X	
Amenazas	X	
Homicidio selectivo		X
Enfrentamientos con interposición de la población civil	X	X
Estigmatización		X

Así mismo hace parte, los estudios de inspección de seguridad física, identificación de peligros, valoración de riesgos y recomendaciones, Palacio de justicia de la plata, estudios de seguridad presentados por la empresa contratista LAOS SEGURIDAD LTDA (los cuales se anexan); atendiendo lo peticionada por la unidad de auditoría interna en el plan de mejoramiento realizado a la contratación para el año 2025 y 2026 solicitado como soporte de la necesidad de las sedes (Neiva, Campoalegre, Garzón, Timana, Pitalito, La Plata, Gigante LAOS SEGURIDAD LTDA (los cuales se anexan)

1.3. Alineación con planes institucionales:

Indicar el instrumento de planeación con el cual se articula:

☒ Plan Sectorial de Desarrollo
☒ Plan Estratégico Institucional
☐ Plan Estratégico de Transformación Digital
☐ Plan de Bienestar
☐ Plan Operativo Anual de Inversión
☐ Otro: _____

1.4. Objeto a contratar (Preliminar)

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá. por lotes así:

LOTE 1 Distritos judiciales de Neiva
LOTE 2 Distrito de Florencia (Coordinación administrativa de Florencia)

1.5. Antecedentes

No. contrato	*objeto*	*Modalidad de selección*	*Contratista*	*Valor*	*Descripción de los resultados obtenidos*	*Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)*
029 DE 2026	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Caquetá.*	*Selección Abreviada*	*UNIÓN TEMPORAL RAMA HM 2026*	$ 343.451.626	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*

051 DE 2025	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila*	*Licitación publica*	*LAOS SEGURIDAD LTDA*	$ 3.263.311.191,00	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
052 DE 2025	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Caquetá*	*Licitación publica*	*LAOS SEGURIDAD LTDA*	$ 1.370.892.806,00	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER037 DE 2025	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila*	*SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA*	*LAOS SEGURIDAD LTDA*	1.121.270.351	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER037 DE 2024	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y dependencias administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura del departamento del Huila.*	*SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA*	*UNION TEMPORAL RAMA JL-2024*	$ 1.903.191.387	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER039 DE 2024	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, dependencias de la Oficina de Coordinación Administrativa en Florencia y dependencias administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura en el departamento del Caquetá*	*SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA*	*UNION TEMPORAL RAMA JL-2024*	$ 770.119.053	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*

12-SER036 DE 2024	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, dependencias de la Oficina de Coordinación Administrativa en Florencia y dependencias administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura en el departamento del Caquetá*	*SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA*	*UNION TEMPORAL R. FLORENCIA TLV – JM 2024*	$ 60.595.332	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER033 DE 2024	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila.*	*MINIMA CUANTIA*	*UNION TEMPORAL R. HUILA TLV – JM 2024*	$ 129.107.787	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER032 DE 2024	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Caquetá.*	*MINIMA CUANTIA*	*UNION TEMPORAL RAMA FLORENCIA TLV – JM 2024*	$ 80.793.775	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*
12-SER037 DE 2022	*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila Caquetá.*	*Licitación publica*	*UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT*	$ 4.024.716.193	*Cumplimento al proceso de administración a la seguridad*	*Positivo*

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Describir las características técnicas mínimas requeridas.

Como resultado de lo anterior, se tiene la siguiente caracterización y alcance del servicio a contratar, las características técnicas mínimas requeridas:

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DISTRITO DE NEIVA

DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO									
					TIPO DE PERSONAL OPERATIVO				
	MUNICIPIO	SEDES	UBICACION DENTRO DE LA SEDE FISICA	EQUIPAMIENTO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
DISTRITO NEIVA	NEIVA	PALACIO DE JUSTICIA (Cra 4 # 6-99)	Portería Principal	1. Arma. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	1	0	0	0
			Puerta Calle 6	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
			Puertas Sótano - parqueadero	1. Bastón de mando. 2. Espejo cóncavo. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
			Cámaras	1. Bastón de mando. 2. Medio de comunicación. 3. -Linterna.	1	0	0	0	0
			Recorredor primer piso al piso 11	1. Bastón de mando. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	1	0	0
			Portería Principal, portería sótano parqueadero y rondero	1. Bastón de mando. 2. Canino. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.5. Canino (si aplica)	0	0	1	0	2
			Lote obra contigua esquina edificio Palacio	1. Bastón de mando. 2. Canino. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
		SEDE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (Carrera 4 # 12-37/43)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
		SEDE JUZGADOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Calle 11 # 2-55)	Portería Principal Juzgado y Bodega de Almacén	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0

	SEDE ARCHIVO CENTRAL (CARRERA 5 No 20- 42 Sur)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
YAGUARA	SEDE JUDICIAL (Carrera 5A # 1 - 52 Y 56)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	0	1	0
CAMPOALEGRE	SEDE JUDICIAL (Calle 17 # 9-06)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
ALGECIRAS	SEDE JUDICIAL (Carrera 5 # 2-31)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	1	0	0
TESALIA	SEDE JUDICIAL (Calle 6 A # 9 - 36)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	0	1	0
LA PLATA	PALACIO DE JUSTICIA (calle 5 # 4-44)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
GARZON	PALACIO DE JUSTICIA (Cra 8 # 8-17 8-11 7-83 y 7-77 Y Cra 8 # 73-47-45 y 43 hoy calle 8)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
GIGANTE	SEDE JUDICIAL (Calle 2 # 5-70)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	1	0	0
PALERMO	SEDE JUDICIAL (calle 9 # 9-37)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0	0
PITALITO	PITALITO Palacio de Justicia Pitalito Huila (Cra 4 # 13-64)	Portería Principal y cámaras	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	2	0	0	0	0
TIMANA	SEDE JUDICIAL (CALLE 11 # 2 - 23)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	0	1	0
NUMERO DE PUESTOS				**13**	**1**	**4**	**3**	**2**
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA					**23**			

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DISTRITO FLORENCIA

					PPRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL FISICO			
					SERVICIO PROPUESTA NUEVO PROCESO			
Distrito	MUNICIPIO	SEDES	UBICACION DENTRO DE LA SEDE FISICA	EQUIPAMIENTO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
FLORENCIA	FLORENCIA	SEDE JUDICIAL (Carrera 11 # 11-20)	Portería Principal	1.Arma y/o. Bastón. 2.Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna, 5. Canino (si aplica).	0	1	0	1
			Cámaras	1. Bastón de mando. 2. Medio de comunicación. 3. -Linterna.	0	0	1	0
			Parqueadero	1. Bastón de mando. 2. Espejo cóncavo. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	1	0
		PALACIO DE JUSTICIA (Av. 16 # 6-47)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	1	0	1
			Cámaras	1. Bastón de mando. 2. Medio de comunicación. 3. -Linterna.	1	0	0	0
			Recorredor y parqueadero externo	1. Bastón de mando. 2. Espejo cóncavo. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	0	0	1	0
			Puertas sótano - parqueadero interno	1. Bastón de mando. 2. Espejo cóncavo. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0
	PUERTO RICO	SEDE JUDICIAL (Carrera 7 # 6/22/24)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0
	BELEN DE LOS ANDAQUIES	PALACIO DE JUSTICIA (Carrera 4 # 5-59-63)	Portería Principal	1. Bastón de mando. 2. Detector de metales portátil. 3. Medio de comunicación. 4. -Linterna.	1	0	0	0
TOTAL					**4**	**2**	**3**	**2**
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA					**11**			

REQUISITOS DE PERSONAL

1. COMO REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL OPERATIVO, LA ENTIDAD EXIGE QUE CADA MIEMBRO CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

a) Ser mayor de edad.
b) Tener título de bachiller.
c) Contar con el nivel de formación básico en el ciclo que corresponda según el tipo de personal operativo, lo que implica tener el curso de reentrenamiento vigente.
d) Estar debidamente acreditados en la calidad o cargo requerido.
e) Contar con una experiencia mínima de dos -2- años como vigilante, u operador de medios tecnológicos o manejador canino, según el caso.
f) Carecer de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Estas personas deberán portar el uniforme, con los distintivos e identificaciones, conforme a la autorización otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que incluirá aquella dotación establecida por Resolución No.20224100029767 de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual manera, en todo momento, portarán la credencial que aplique según su cargo, expedida por la Empresa o Cooperativa de Vigilancia titular de la licencia de funcionamiento.

LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VIGILANCIA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Libro de control o minuta, libreta de anotaciones, y bolígrafo.
b) Linterna -en aquellos que implican prestación durante las 24 horas del día, y aquel de jornada nocturna-.
c) Medio de comunicación, los cuales deben contar con batería cargada o el recurso que aplique para garantizar su plena funcionalidad mientras se esté cumpliendo el respectivo turno, teniendo baterías o recursos de repuesto, o cargadores.
d) En los que con anterioridad se haya indicado de forma expresa, Bastón de mando. Se advierte que debe existir un bastón de mando por puesto de trabajo en aquellos que se incluya como parte del equipamiento.
e) Garrett y/o Detector de metales en cada puesto de entrada y o salida de la edificación.
f) Aquellos ubicados en zonas de parqueo, deberán contar con un -1- espejo cóncavo por vigilante para efectuar verificación sobre el parque automotor.
g) Directorio o información de teléfonos para emergencias.
h) Armas con sus respectivos salvoconductos vigentes.

LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL MANEJADOR CANINO SERÁN LOS SIGUIENTES:

1) Botiquín para primeros auxilios caninos.

2) Compartimento de almacenamiento.
3) Compartimiento de Bioseguridad.
4) A su vez, en ellos permanecerá la hoja de vida del canino, su historia clínica, certificado médico sobre su estado de salud, y el libro-registro de actividades por cada canino.

EN RELACIÓN CON LAS LABORES Y OBLIGACIONES MÍNIMAS, Y PROHIBICIONES QUE DEBEN RESPETAR LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL PERSONAL OPERATIVO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

a) Vigilantes:

1. Entregar o recibir el puesto de trabajo con al menos quince -15- minutos de antelación al inicio del turno.

2. Verificar que el puesto de trabajo cuente con todos los implementos y equipamiento requerido.

3. Abstenerse de abandonar el puesto de trabajo mientras no haya culminado su respectivo turno. En aquellos casos en los que deba haber relevo, se abstendrá de abandonar el puesto de trabajo mientras no se haya presentado el miembro de relevo. En este último caso, deberá hacer el respectivo reporte ante su empleador.

4. Abstenerse de realizar labores ajenas al servicio durante el desarrollo del turno.

5. Realizar registro a personas, sin excepción, valiéndose de los medios que tenga a su disposición para tal finalidad.

6. Controlar la entrada y salida de funcionarios, usuarios, contratistas, y visitantes en general, utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

7. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

8. Informar cualquier hecho anómalo, novedad o eventualidad al superior inmediato. De igual manera, en caso de que se trate de puestos de trabajo con relevo, informar al relevante sobre ellos.

9. Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.

10. Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios, usuarios, contratistas y visitantes.

11. Atender las instrucciones del supervisor del contrato.

12. Realizar rondas o recorridos, inspeccionado los lugares con miras a identificar anomalías o que los mismos no se encuentren en estados que incrementen las vulnerabilidades a peligros.

13. Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.

14. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.

15. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

16. Dar estricto cumplimiento a la normativa especial que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada.

17. Las demás que asigne el supervisor del contrato.

b) Manejador canino:

Su función será la de inspeccionar, por medio del canino, vehículos que ingresen a la zona o área designada, como medida para la detección de explosivos.

c) Supervisores móviles (no exclusivos):

En el desarrollo del contrato, se deberá aplicar una inspección a los puestos de trabajo, por parte de supervisores móviles que NO tendrán exclusividad, en cuanto no se hará reconocimiento económico adicional al porcentaje de administración y supervisión que se destine a esta funcionalidad.

En atención al número de puestos de trabajo y a la distancia existente entre las sedes judiciales donde se prestará el servicio, se estima necesaria acudir a dos -2- supervisores móviles.

Estos deberán realizar visitas en sitio, de la siguiente manera: en los puestos de veinticuatro horas, sin excepción, realizarán dos visitas diarias, una de ellas en jornada diurna y otra en jornada nocturna. En los puestos de trabajo ubicados en el área metropolitana de Neiva (Neiva, Campoalegre, Garzon, Yaguara, Timana, Tesalia, Palermo, Pitalito, Gigante, Garzón, Algeciras, la Plata) y Florencia (Florencia, Belen de los Andaquies Puerto Rico) que no tengan intensidad de 24 horas, se hará una visita diaria. En los puestos ubicados en otras entidades territoriales se hará una visita por día de por medio, salvo que en aquellos que tengan intensidad de 24 horas.

En sus visitas, los supervisores verificarán que el miembro cuente con cada uno de los utensilios o instrumentos que hagan parte del equipamiento y elementos mínimos del puesto de trabajo, el uso del uniforme, el porte de la credencial por parte de cada uno de los miembros y demás documentos exigidos por la normativa, el correcto desarrollo de las funciones por parte del ocupante del puesto de trabajo, y recibirán el reporte de novedades y requerimientos que estos eleven. A su vez, tendrán poder para impartir órdenes o instrucciones, y verificarán

que no existan contingencias que puedan afectar la correcta prestación del servicio.

2. PERSONAL HUMANO ADICIONAL AL PERSONAL OPERATIVO.

En adición al personal operativo, se requiere lo siguiente:

A) Un -1- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (NO exclusivo): Esta persona se encargará de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de la normativa de SST.

B) Un -1- Coordinador del Contrato (NO exclusivo):

Este será el superior administrativo u operativo del personal destinado a la ejecución del contrato.

Las funciones a cargo de esta persona serán las de:

1. Dirigir las operaciones durante toda la ejecución del contrato, implementando instrucciones, órdenes, correctivos, amonestaciones y demás, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, de forma tal que la protección y vigilancia de lugar a unas condiciones de seguridad óptimas.
2. Servir de enlace exclusivo con el supervisor del contrato, en aspectos ligados a operación del servicio, debiendo recibir y atender los requerimientos que este haga. En cumplimiento de esto, asistirá a reuniones o similares que programe el supervisor del contrato.
3. Recibir las advertencias, comunicaciones y reporte de novedades que se reciban del personal operativo y del supervisor del contrato, y adoptar las medidas que se hagan necesarias; además, informará al respecto al supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas.
4. Garantizar la aplicación de los mecanismos de control, capacitación, entrenamiento y formación del personal operativo destinado a la ejecución del contrato.
5. Velar porque en la ejecución del contrato se respeten las obligaciones laborales relativas a prestaciones económicas, cumplimiento de jornadas legales, entre otros.
6. Solicitar al supervisor la modificación sobre miembros del personal operativo destinado a la ejecución del contrato.
7. Verificar la continuidad en la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Entidad, adoptando las medidas necesarias para garantizarlo.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia relevante ocurrida durante la ejecución del contrato.

9. Brindar las asesorías, apoyo, recomendaciones, conceptos y similares que se requieran sobre la materia del contrato, durante su ejecución, en pro del mejoramiento de las condiciones de seguridad, o que se necesiten por aspectos ligados al contrato.
10. Ejercer, de manera ocasional, inspecciones a los puntos donde se ubican los puestos de trabajo.
11. Hacer cumplir las órdenes, instrucciones y requerimientos que provengan de la Entidad.

3. RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

Describir el impacto institucional una vez ejecutado el contrato: (marque con una X la opción correspondiente)

- [x] Mejora en la prestación del servicio de justicia
- [x] Fortalecimiento institucional
- [x] Reducción de riesgos operativos
- [x] Optimización presupuestal
- [] Modernización tecnológica
- [x] Cumplimiento de metas del POAI

Explicar brevemente el resultado:

Es pertinente señalar que esta solicitud de gastos de funcionamiento se elaboró bajo las medidas de austeridad de la normativa vigente. Asimismo, atiende a la obligatoriedad de los puestos mínimos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales. Esto se hace en cumplimiento de los indicadores del proceso de administración de seguridad y los protocolos institucionales, optimizando el servicio mediante el cambio de algunos turnos con arma a turnos sin arma.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Plazo estimado: desde el 24 de diciembre de 2026 al 06 de abril de 2027.**
- **Forma de ejecución** (de manera mensual)
- **Lugar de ejecución (**sedes judiciales, municipios, distrito judicial**):**

Lote 1 Distrito de Neiva: (Neiva , Palermo, Campoalegre, Pitalito, La Plata, Tesalia, Timana, Yaguará, Gigante y Garzón).

Lote 2: Distrito de Florencia (Florencia, Puerto Rico y Belen de los Andaquies)

En todo caso los servicios a cargo del contratista serán prestados en las sedes físicas relacionadas en el numeral segundo de la presente solicitud condiciones técnicas, que se distribuyen entre el Distrito Judicial de Neiva y Florencia. Sedes y palacios de justicia que se ubican, plenamente, en el Departamento del Huila y Caquetá.

5. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista asume las siguientes obligaciones:

1. Su obligación principal será la de suministrar de manera continuada el servicio de vigilancia y seguridad privada, ajustándose a cabalidad a las condiciones señaladas dentro del pliego de condiciones, el contenido de la oferta presentada a la Entidad, así como también de conformidad con las condiciones y requerimientos señalados por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, junto a sus posteriores modificaciones y adiciones, y demás normativa que regule este tipo de servicio, incluyendo las ordenes e instrucciones que emanen de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se advierte que el contratista asume, en principio, obligaciones de medios, sin perjuicio de que existan obligaciones que, consideradas individualmente, sean de resultados.

2. Establecer medidas de orden preventivo que sean idóneas para mantener unas óptimas condiciones de seguridad al interior de los bienes inmuebles en los que se prestará el servicio, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de hechos que atenten o amenazas que pongan en riesgo la vida e integridad física de las personas presentes, y la integridad y conservación de los bienes que se encuentren dentro estos inmuebles. En caso de que se produzcan perturbaciones que afecten las condiciones de seguridad, aplicar las medidas tendientes a la detención de las mismas, y así normalizar las condiciones. En cumplimiento de ello, le corresponde al contratista controlar, por medio del coordinador o director del contrato, las medidas, órdenes, directrices y mandatos que deban ser observados por el personal operativo en sitio, así como la introducción de ajustes o modificaciones, en pro de una mejor prestación del servicio.

3. Cumplir oportunamente con cada uno de los ofrecimientos incluidos dentro de la propuesta, y que hayan servido de base para la adjudicación del contrato. El contratista ejecutará las prestaciones que resulten de los mismos, y entregará al supervisor del contrato aquella documentación que soporte el cumplimiento.

4. Liderar las investigaciones a las que haya lugar, cuando se presenten siniestros en sedes que sean objeto de cobertura por el servicio contratado, así como también cooperar y colaborar a la Entidad al análisis de situaciones que, sin materializar daños, se identifiquen como amenazas a las condiciones de seguridad en las sedes físicas donde se presta el servicio.

5. Asumir íntegramente los daños económicos que se generen como consecuencia de hechos dañosos que atenten contra la seguridad de las personas o bienes bajo custodia (en este último caso, incluye sustracciones, pérdidas, hurtos, entre otros), siempre y cuando sean atribuibles a dolo o culpa del contratista, o que se causen en virtud de las actividades peligrosas que este despliegue durante la ejecución del objeto contractual.

6. Asesorar continuamente a la Entidad en la materia sobre la que versa el servicio, sugiriendo aquellos ajustes que estime necesario para la optimización de las condiciones de seguridad al interior de las sedes cobijadas por el alcance del contrato.

7. Prestar el servicio contratado por medio de personal operativo que cumpla con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, que sea suficiente e idóneo, técnica y

profesionalmente, para el desempeño de las labores designadas, de manera tal que cada uno de sus miembros cumpla con las condiciones físicas y mentales que lo hacen apto para las funciones asignadas, cuente con la formación mínima requerida por la legislación, y, además, se encuentre debidamente acreditado por el contratista ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En virtud de esta obligación, el contratista debe aplicar procesos de selección que garanticen la vinculación de personal idóneo, desde lo profesional y lo moral; realizará capacitaciones, entrenamiento y formación permanente tanto en habilidades o componentes técnicos como humanos que sean pertinentes para garantizar la prestación de un servicio de calidad; y garantizará que los miembros del personal operativo cumplan con los cursos y niveles de formación obligatorios para seguir vinculados al servicio.

8. Presentar al supervisor la documentación que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones exigidas por cada uno de los miembros del personal operativo destinado a la ejecución del contrato.

9. Cumplir, frente a cada miembro del personal operativo destinado a la ejecución del contrato, con la dotación mínima exigida por la normativa de vigilancia y seguridad privada, asumiendo por su cuenta los costos económicos que ello genere.

10. Suministrar a cada miembro del personal operativo destinado a la ejecución del contrato aquellos elementos que la Entidad haya fijado como equipamiento necesario y elementos del puesto de trabajo, según el lugar en que vaya a prestar el servicio, los cuales, en todo momento, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionalidad frente a la finalidad para la cual están destinados. A su vez, será el único responsable de cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo frente a los distintos elementos, así como también de reemplazarlos, cuando no sean aptos para las funciones que deben desempeñar, o en caso de que, por su propia naturaleza, sea necesario hacer cambios sucesivos, asumiendo plenamente los costos que ello genere.

11. Cumplir, frente al manejador canino y los caninos utilizados para la prestación del servicio, todas las obligaciones impuestas por la Resolución 20174440098277, y demás normas que regulen el servicio con medio canino.

12. Atender los requerimientos de modificaciones que sean elevados por la Entidad, y versen sobre la cantidad del personal operativo requerido, ubicación del mismo, intensidad horaria de los turnos, días destinados a la prestación del tipo de servicios, entre otros.

13. Realizar las labores de supervisión en sitio, por intermedio de supervisores móviles, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

14. Garantizar la prestación del servicio de durante todo el término en el que se extiendan los distintos turnos, sin que existan interrupciones en el servicio.

15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. Así, deberá ejercer todas aquellas atribuciones y poderes que deviene de la posición que ostenta frente a su personal.

16. Remitir relevos, de manera pronta y oportuna (máximo una -1- hora, salvo que se trate de sedes con un único miembro, donde se manejará un máximo de treinta -30- minutos), cuando se verifique que hayan transcurrido veinte -20- minutos sin que el miembro a

cargo de un puesto de trabajo se haya presentado a cumplir su turno, o cuando se reporte que no se encuentre en condiciones aptas para cumplir o culminar el turno.

17. Garantizar que, durante la prestación del servicio, el personal operativo esté portando su uniforme conforme a la normativa y las credenciales expedidas por la Superintendencia de Seguridad Privada. En el caso de vigilantes que presten los servicios con armas de fuego, hará lo propio en torno a la conservación permanente, en el sitio de trabajo, de la copia autenticada del salvoconducto del arma. En relación con el manejador canino, garantizará que en el puesto de trabajo se encuentren los documentos que exige la Resolución 20174440098277, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

18. Adoptar las medidas de prevención y vigilancia tendientes a controlar y evitar que el personal operativo consuma licor o sustancias psicoactivas durante los turnos, o en momentos previos que afecten la prestación del servicio. En caso de que algún miembro desconozca esta obligación, evitará que desarrolle o continúe con el turno, proveyendo su reemplazo.

19. Aplicar, de manera permanente, procesos de control interno que propendan por evitar que el personal operativo destinado a la ejecución del contrato se involucre en actividades delictivas. De llegar a identificar que algún miembro se involucra o participa en actividades delictivas, lo retirará de manera inmediata, suministrando su reemplazante.

20. Reemplazar, en un término de máximo tres -3- días hábiles, a los miembros del personal operativo destinado a la ejecución del contrato, cuando lo solicite el supervisor del contrato, justificado en conductas que impliquen un deficiente rendimiento, bien sea por una considerable desatención de sus deberes o, con independencia a la gravedad, su comportamiento sea reiterativo.

21. Solicitar previa autorización a la Entidad, que debe constar por escrito, cuando se pretenda efectuar modificaciones sobre los miembros del personal operativo destinado a la ejecución del contrato. En caso de que el cambio obedezca a identificar que el miembro está involucrado a actividades delictivas, a renuncia o despido del miembro, a muerte o incapacidad física, se acreditará esta circunstancia ante la Entidad.

22. En caso de que se deba realizar modificaciones permanentes sobre algún miembro del personal operativo, el reemplazante deberá ajustarse a las exigencias señaladas en el pliego de condiciones, y tener el mismo nivel de formación no obligatoria que tuviera el miembro reemplazado.

23. Cuando las circunstancias obliguen a efectuar modificaciones transitorias o permanentes sobre elementos que conforman el equipamiento asignado al personal operativo o elementos mínimos del puesto de trabajo, el contratista suministrará, en el menor tiempo posible, elementos que tengan especificaciones técnicas iguales o superiores a aquellos que son objeto de reemplazo.

24. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.

25. Con miras a garantizar la continuidad de la prestación del servicio contratado, durante el plazo de ejecución del contrato deberá conservar plenamente las licencias, credenciales, permisos, salvoconductos o autorizaciones que se hayan requerido como requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación, obligándose a abstenerse de desplegar conductas que puedan generar sanciones que afecten la vigencia de las

mismas, a proceder oportunamente con los trámites de renovación, prórroga o extensión que sean requeridos, entre otros. El contratista informará oportunamente a la Entidad de la existencia de procedimientos administrativos que puedan culminar con una decisión que afecte la vigencia de los mismos, o de aquellos tendientes a la renovación, prórroga o extensión de los mismos, manteniéndola debidamente actualizada sobre su estado, y atenderá cualquier requerimiento de información que sobre la materia haga el supervisor del contrato. En caso de presentarse situaciones donde se suprima una licencia, permiso o autorización sobre determinado elemento, o se haga frente a un proveedor del contratista, o se afecten las relaciones comerciales con este, el contratista deberá materializar una alternativa que impida la interrupción o desmejoramiento en la prestación del servicio.

En complemento de lo anterior, el contratista se abstendrá de utilizar equipos, elementos, instrumentos, animales, o prestar servicios frente a los que carezca de licencia, credencial, permiso o autorización.

En caso de que venza el salvoconducto de un arma destinada a la ejecución del contrato, deberá reemplazarla por otra que lo tenga vigente.

26. Garantizar la continuidad de los seguros obligatorios propios del servicio de vigilancia y seguridad privada, los cuales deberán ser otorgados únicamente por compañías aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera. En virtud de esta, el contratista se obliga a renovar o prorrogar los contratos de seguro que haya presentado durante el proceso de selección, asumiendo los costos que ello genere, garantizando que estos cumplan las exigencias mínimas previstas por la legislación. El contratista suministrará la información que, sobre la materia, solicite el supervisor.

27. Designar y mantener un empleado enlace que tenga poder de decisión en la estructura organizacional, a fin de que se puedan resolver inquietudes y/o problemas de tipo administrativo inherentes al desarrollo del contrato. Adicionalmente, pondrá a disposición de la Entidad el Sistema de Atención al Cliente o al Consumidor que tenga, el cual funcionará sin solución de continuidad.

28. Reportar ante el funcionario supervisor las anomalías o circunstancias similares relevantes para las condiciones de seguridad en las distintas sedes que logren identificar los miembros del personal operativo en el cumplimiento de sus jornadas, y prestar su colaboración en la adopción de medidas con miras a evitar que las mismas se tornen repetitivas.

29. Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, sólo cuando medie autorización escrita de la Dirección Seccional.

30. Abstenerse de ejecutar actos que impliquen el desarrollo de funciones reservadas a las autoridades públicas, especialmente aquellas asignadas a la Fuerza Pública. En su lugar, colaborará y cooperará con las autoridades públicas, y solicitará su apoyo inmediato cuando las condiciones exijan su intervención.

31. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

32. Efectuar, en el RENOVA, todos los reportes y registros de novedades que sean relevantes para o en virtud de la ejecución del contrato.

34. Incluir, dentro del personal operativo destinado a la ejecución del contrato, personas que pertenezcan a los grupos poblacionales a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de manera tal que por lo menos el 5% del personal operativo se conforme por estos.

35. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato, siendo representado por el director o coordinador del contrato.

36. Atender o responder cualquier requerimiento, orden u orientación que le haga la Entidad, por medio del supervisor, encaminadas a la correcta, idónea y oportuna ejecución del objeto contractual, en un término máximo de cinco (5) días calendario, salvo que las particularidades del caso exijan una atención inmediata, o en menor tiempo que el expresado con anterioridad. En virtud de lo anterior, entregará la documentación que se le solicite o sea necesaria para respaldar el cumplimiento de lo solicitado. De igual manera, efectuará los cambios y acciones tendientes a atender observaciones que se hagan durante controles y la supervisión del contrato.

37. Atender oportunamente los requerimientos y solicitudes que provengan de entes de control u otras autoridades públicas, así como también brindará su apoyo y colaboración con la información que requiera la Entidad para dar respuesta a requerimientos de autoridades.

38. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones que le impone la normativa laboral en relación con sus empleados. En consecuencia, reconocerá y pagará oportunamente los salarios, prestaciones sociales legales, vacaciones remuneradas, intereses a las cesantías, aplicando en todo caso los recargos a los que tenga derecho el personal, remuneración de horas extras, indemnizaciones laborales a las que haya lugar, entre otros conceptos, y cumplirá con sus obligaciones relativas a aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Una vez se produzca la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, cumplirá con los aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común en el pilar contributivo.

De igual manera dará pleno cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1443 de 2014, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo. En general, el contratista garantiza la plena observancia de la normativa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial o Seguridad y Salud en el Trabajo, que es de su exclusiva responsabilidad.

En caso de vincular a personas por medio de contratos de prestación de servicios, también hará lo propio, según el alcance de aplicabilidad. Frente a estos, el contratista pagará oportunamente los respectivos honorarios, y adoptará las medidas pertinentes con miras a que sus contratistas estén cumpliendo con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, siempre y cuando se den las condiciones legales previstas

para que estas surjan. Una vez se produzca la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, cumplirá con los aportes de los contratistas de prestación de servicios al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común en el pilar contributivo.

39. Al ser el único responsable de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato (este carecerá de cualquier relación laboral, civil, comercial o de otro tipo con la Entidad), y ser quien puede ejercer atribuciones y poderes frente a estos, el contratista asume plenamente, por su cuenta y riesgo, los daños que sean atribuibles a estos, debiendo responder por ellos.

40. El contratista procederá con la reparación de cualquier daño sobre los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva que se vean afectados por el desarrollo de las labores del objeto contractual.

41. Cumplir con las obligaciones tributarias que se generen producto de la celebración y ejecución del contrato.

42. Constituir y entregar oportunamente (mediante cargue o ingreso en el SECOP II) las garantías contractuales patrimoniales y la póliza de responsabilidad civil exigida por la Entidad Estatal, las cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones en torno a sujetos intervinientes, cobertura o amparos, vigencia y suficiencia. En caso de que la Entidad no apruebe, deberá subsanar la falencia que haya justificado el proceder de la Entidad, efectuando los respectivos ajustes con el garante. A su vez, el contratista deberá proceder con el restablecimiento o ampliación de las garantías cuando sea del caso (reducciones en el valor de la garantía, producto de reclamaciones efectuadas por la Entidad; adiciones en valor al contrato; prórroga del plazo del contrato; suspensiones del contrato, entre otros), so pena de imponer multas. En caso de que existan garantías constituidas mediante contratos de seguro, el contratista debe notificar al garante la modificación del estado del riesgo cuando exista modificación del contrato suscrito con la Entidad Estatal, o por cualquier otra circunstancia. También informará al garante sobre suspensiones y reanudaciones del contrato.

43. Firmar, junto al supervisor del contrato, el acta de inicio, de suspensión, de reanudación o de terminación, cuando se den las condiciones.

44. Presentar las facturas mensuales (mensualidad vencida), en los primeros cinco -5- días hábiles de cada mes, acompañadas de la documentación requerida y el cumplimiento de las cargas radicadas en cabeza del contratista para proceder con los pagos, según lo que consta en lo convenido sobre la forma de pago.

45. Entregar al supervisor, para cada pago y para la liquidación del contrato, las planillas con las que se acredite estar al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

46. Informar a la Dirección Seccional de Administración Judicial De Neiva cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

47. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

48. Brindar la colaboración e información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. A su vez, cooperará con la Entidad para lograr liquidar el contrato.

49. Las demás obligaciones que emanen del principio de buena fe, la naturaleza del contrato y la ley.

6. PROPUESTA DE OBLIGACIONES y REQUISITOS AMBIENTALES.

Como obligaciones ambientales a cargo del contratista, se señalan las siguientes:

1. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados.

2.El equipo de vigilancia debe garantizar el ahorro y uso eficiente de la energía, apagando las luces en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario, y que al apagarlas no interfiera en la correcta prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas donde preste el servicio.

2. El contratista deberá promover en el equipo de vigilancia el uso de vaso propio para reducir la generación de residuos sólidos.

3. Los equipos electrónicos como computadores que el contratista ponga a disposición para ejecutar las actividades propias del contrato deben contar con la certificación Energy Star que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio, como lo son: radios, cámaras de seguridad, computadores, entre otros, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por los entes de control (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente).

6. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

(marque con una X la opción correspondiente)

☐ Contratacion directa
☐ Mínima Cuantía
☐ Mínima Cuantía en Tienda Virtual del Estado Colombiano

☒ Selección abreviada Menor Cuantía
☐ Selección abreviada Subasta Inversa
☐ Selección abreviada Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios
☐ Concurso de Merito
☐ Licitación Publica

8. TIPOLOGIA CONTRATO

(marque con una X la opción correspondiente)
☒ Prestación de servicios
☐ Orden de compra

9. VERIFICACION SE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA ACOBIJADA POR MEDIO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES MIPYME

Se debe dejar constancia expresa de la verificación acerca de si el bien o servicio requerido corresponde a bienes y servicios y no se encuentra disponible en el catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios vigente.

10. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD (SI APLICA)

Indicar: (marque con una X la opción correspondiente)
☒ No requiere
☐ Sí requiere — Adjuntar soporte
Descripción breve de los estudios realizados:

11. PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES (SI APLICA)

Indicar si el objeto contractual requiere: (marque con una X la opción correspondiente)
☒ Licencias técnicas
☐ Permisos ambientales
☐ Conceptos técnicos
☒ Autorizaciones regulatorias
☐ No aplica

Especificar cuáles y cuál dependencia es responsable de gestionarlos:

Las licencias y permisos enunciados en el numeral 3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES Y OPERACIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

12. SOPORTES TÉCNICOS (SI APLICA)

Indicar si se cuenta con: (marque con una X la opción correspondiente)

☐ Estudios técnicos
☐ Diseños
☐ Planos
☐ Cronograma
☐ Flujos de inversión
☐ Análisis de precios unitarios
☒ Presupuesto detallado
☐ No aplica
Relacionar documentos adjuntos: A

13. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

(En coherencia con la metodología de gestión del riesgo contractual)
En contratos recurrentes, incluir lecciones aprendidas de vigencias anteriores (insumo de supervisión).

Riesgos Contractuales y legales:

- Incumplimiento en el pago de salarios o prestaciones sociales a los guardas por parte de la empresa contratista.
- Falta de idoneidad, permisos o renovación de pólizas y licencias de la empresa de seguridad ante la Superintendencia de Vigilancia.
- Demandas laborales solidarias contra la entidad pública por fallas del contratista.
- **Riesgos Operativos y del Servicio:**
 - Ausentismo o rotación no planeada del personal de vigilancia que deje zonas desprotegidas.
 - Fallas o falta de mantenimiento en los medios tecnológicos (cámaras de seguridad, controles de acceso, alarmas) por parte de la entidad contratante,
 - Selección deficiente. o falta de capacitación específica del personal que labora en la entidad pública.

- **Riesgos de Seguridad Física y Activos:**
 - Ingreso no autorizado de personas, hurtos o actos de vandalismo en las instalaciones.
 - Amenazas de asonada, asalto o pérdida de información confidencial y bienes públicos

14. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Indicar la metodología utilizada: (marque con una X la opción correspondiente)

☒ Estudio de mercado
☒ Cotizaciones formales
☐ Consumo histórico
☐ Precios SECOP
☐ Análisis de precios unitarios
☐ Consultoría previa
☐ Otro: _____

Explicar brevemente el análisis realizado:

la fijación del presupuesto oficial, la Entidad aplicó las tarifas mínimas reguladas por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** mediante la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 servicio con arma y sin arma, con canino (vigencia 2026), y realizó un sondeo de mercado con empresas del sector.

- **Servicio de vigilancia:** Se determinó con base en la citada circular y las cotizaciones recibidas.

- **Seguro de vida colectivo:** Se tomó la cotización más alta para el personal operativo, fijada en **$1.085** por guarda (turnos de 12 horas). Para el servicio de 24 horas, el valor de **$3.260** corresponde a la suma de los tres (3) guardas necesarios para cubrir el turno ($1.086,66c/u).

Cabe precisar que el valor definitivo del seguro de vida colectivo en la propuesta económica deberá coincidir exactamente con el estipulado en la póliza aportada como requisito habilitante por cada proponente, el cual varía de acuerdo con la póliza adquirida por cada empresa.

Finalmente, se realizó la ponderación de los valores parciales conforme a los factores de proporcionalidad, intensidad horaria, días efectivos de servicio, clase de servicio, número de puestos de trabajo, duración del período y el AYS asignado a cada puesto. En la siguiente tabla se presentan los valores totales consolidados, incluyendo el IVA.

Se anexan hojas electrónicas de los costos unitarios realizados

LOTE 2 ESTUDIO MERCADO SERVICIOS DISTRITO DE NEIVA CON Y SIN ARMA 2026

SIETE (7) DIAS DESDE EL 24 AL 31 DICIEMBRE DE 2026

DEPARTAMENTO DEL HUILA														
	$ 18.413.042,00		$ 5.392.472,00	$ 5.392.472,00	$ 18.413.042,00	$ 18.413.042,00	$ 18.413.042,00	$ 18.413.042,00	$ 18.413.042,00	$ 8.088.707,39	$ 8.088.707,39	$ 8.088.707,39	$ 5.392.472,00	$ 5.392.472,00
	$ 536.302,00		$ 157.062,00	$ 157.062,00	$ 536.302,00	$ 536.302,00	$ 536.302,00	$ 536.302,00	$ 536.302,00	$ 235.593,00	$ 235.593,00	$ 235.593,00	$ 157.062,00	$ 157.062,00
SEDE	NEIVA		NEIVA	NEIVA	GARZON	PITALITO	LA PLATA	PALERMO	CAMPOALEGRE	TESALIA	YAGUARA	TIMANA	GIGANTE	ALGECIRAS
TIPO SERVICIO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular No 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026	$ 17.876.740	$ 17.876.740	$ 5.235.410	$ 5.235.410	$ 17.876.740	$ 17.876.740	$ 17.876.740	$ 17.876.740	$ 17.876.740	$ 7.853.114	$ 7.853.114	$ 7.853.114	$ 5.235.410	$ 5.235.410
Valor prima seguro de vida	$ 3.260	$ 3.260	$ 1.085	$ 1.085	$ 3.260	$ 3.260	$ 3.260	$ 3.260	$ 3.260	$ 1.085	$ 1.085	$ 1.085	$ 1.085	$ 1.085
COSTO POR PUESTO	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 5.236.495**	**$ 5.236.495**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 7.854.199**	**$ 7.854.199**	**$ 7.854.199**	**$ 5.236.495**	**$ 5.236.495**
NUMERO DE PUESTOS	7	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	**$ 125.160.000**	**$ 17.880.000**	**$ 10.472.990**	**$ 10.472.990**	**$ 17.880.000**	**$ 35.760.000**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 17.880.000**	**$ 7.854.199**	**$ 7.854.199**	**$ 7.854.199**	**$ 5.236.495**	**$ 5.236.495**
AYS	$ 10.012.800	$ 1.788.000	$ 837.839	$ 1.152.029	$ 1.430.400	$ 2.860.800	$ 1.430.400	$ 1.430.400	$ 1.430.400	$ 628.336	$ 628.336	$ 628.336	$ 418.920	$ 418.920
SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 135.172.800**	**$ 19.668.000**	**$ 11.310.829**	**$ 11.625.019**	**$ 19.310.400**	**$ 38.620.800**	**$ 19.310.400**	**$ 19.310.400**	**$ 19.310.400**	**$ 8.482.535**	**$ 8.482.535**	**$ 8.482.535**	**$ 5.655.415**	**$ 5.655.415**
IVA	$ 2.568.283	$ 373.692	$ 214.906	$ 220.875	$ 366.898	$ 733.795	$ 366.898	$ 366.898	$ 366.898	$ 161.168	$ 161.168	$ 161.168	$ 107.453	$ 107.453
TOTAL COSTO MES	**$ 137.741.083**	**$ 20.041.692**	**$ 11.525.735**	**$ 11.845.894**	**$ 19.677.298**	**$ 39.354.595**	**$ 19.677.298**	**$ 19.677.298**	**$ 19.677.298**	**$ 8.643.703**	**$ 8.643.703**	**$ 8.643.703**	**$ 5.762.868**	**$ 5.762.868**
TOTAL COSTO (7) DIAS DICIEMBRE 2026	**$ 32.139.586**	**$ 4.676.395**	**$ 2.689.338**	**$ 2.764.042**	**$ 4.591.370**	**$ 9.182.739**	**$ 4.591.370**	**$ 4.591.370**	**$ 4.591.370**	**$ 2.016.864**	**$ 2.016.864**	**$ 2.016.864**	**$ 1.344.669**	**$ 1.344.669**
TOTAL (7) DIAS DE DICIEMBRE	$ 78.557.508													

ESTUDIO MERCADO SERVICIOS DISTRITO DE NEIVA CON Y SIN ARMA 2027

PERIODO DE EJECUCION: 01 DE ENERO HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2027

DEPARTAMENTO DEL HUILA

SEDE	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	GARZON	PITALITO	LA PLATA	PALERMO	CAMPOALEGRE	TESALIA	YAGUARA	TIMANA	GIGANTE	ALGECIRAS
TIPO SERVICIO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas PERMANENTES.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
VALOR DEL SERVICIO CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE, Circular No 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 5.486.710,00	$ 5.486.710,00	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 8.230.064,00	$ 8.230.064,00	$ 8.230.064,00	$ 5.486.710,00	$ 5.486.710,00
Valor prima seguro de vida	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00
COSTO POR PUESTO	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 5.487.847,00	$ 5.487.847,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 8.231.201,00	$ 8.231.201,00	$ 8.231.201,00	$ 5.487.847,00	$ 5.487.847,00
NUMERO DE PUESTOS	7	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	$ 131.167.680,00	$ 18.738.240,00	$ 10.975.694,00	$ 10.975.694,00	$ 18.738.240,00	$ 37.476.480,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 18.738.240,00	$ 8.231.201,00	$ 8.231.201,00	$ 8.231.201,00	$ 5.487.847,00	$ 5.487.847,00
AYS	$ 10.493.414,00	$ 1.873.824	$ 878.056,00	$ 1.207.326,00	$ 1.499.059,00	$ 2.998.118,00	$ 1.499.059,00	$ 1.499.059,00	$ 1.499.059,00	$ 658.496,00	$ 658.496,00	$ 658.496,00	$ 439.028,00	$ 439.028,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 141.661.094,00	$ 20.612.064,00	$ 11.853.750,00	$ 12.183.020,00	$ 20.237.299,00	$ 40.474.598,00	$ 20.237.299,00	$ 20.237.299,00	$ 20.237.299,00	$ 8.889.697,00	$ 8.889.697,00	$ 8.889.697,00	$ 5.926.875,00	$ 5.926.875,00
IVA	$ 2.691.561,00	$ 391.629,00	$ 225.221,00	$ 231.477,00	$ 384.509,00	$ 769.017,00	$ 384.509,00	$ 384.509,00	$ 384.509,00	$ 168.904,00	$ 168.904,00	$ 168.904,00	$ 112.611,00	$ 112.611,00
TOTAL COSTO MES	$ 144.352.655,00	$ 21.003.693,00	$ 12.078.971,00	$ 12.414.497,00	$ 20.621.808,00	$ 41.243.615,00	$ 20.621.808,00	$ 20.621.808,00	$ 20.621.808,00	$ 9.058.601,00	$ 9.058.601,00	$ 9.058.601,00	$ 6.039.486,00	$ 6.039.486,00
TOTAL COSTO 96 DIAS (01ENERO A 06 ABRIL 2027)	$ 461.928.496,00	$ 67.211.819,00	$ 38.652.707,00	$ 39.726.390,00	$ 65.989.786,00	$ 131.979.568,00	$ 65.989.786,00	$ 65.989.786,00	$ 65.989.786,00	$ 28.987.523,00	$ 28.987.523,00	$ 28.987.523,00	$ 19.326.356,00	$ 19.326.356,00
TOTAL 96 DIAS	1.129.073.402,00													

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO LOTE 1

PERIODO DEL 24/12/2026 AL 06/04/2027		
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA AÑO 2026	$	78.557.508
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS HUILA AÑO 2027	$	1.129.073.402
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	**$**	**1.207.630.910**

LOTE 2. ESTUDIO MERCADO SERVICIOS DISTRITO FLORENCIA CON Y SIN ARMA 2026

SIETE (7) DIAS DESDE EL 24 AL 31 DICIEMBRE DE 2026

PERIODO DE EJECUCION: 24 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026

SEDE	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA	PUERTO RICO	BELEN DE LOS ANDAQUIES
TIPO SERVICIO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular Externa 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026	17.876.740	17.876.740	5.235.410	5.235.410	17.876.740	17.876.740
Valor prima seguro de vida	3.260	3.260	1.085	1.085	3.260	3.260
COSTO POR PUESTO	**17.880.000**	**17.880.000**	**5.236.495**	**5.236.495**	**17.880.000**	**17.880.000**
NUMERO DE PUESTOS	**2**	**2**	**2**	**3**	**1**	**1**
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	**35.760.000**	**35.760.000**	**10.472.990**	**15.709.485**	**17.880.000**	**17.880.000**
AYS	2.860.800	3.576.000	1.152.029	1.256.759	1.430.400	1.430.400
SUBTOTAL ANTES DE IVA	**38.620.800**	**39.336.000**	**11.625.019**	**16.966.244**	**19.310.400**	**19.310.400**
IVA	733.795	747.384	220.875	322.359	366.898	366.898
TOTAL COSTO MES	**39.354.595**	**40.083.384**	**11.845.894**	**17.288.603**	**19.677.298**	**19.677.298**
TOTAL COSTO DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**9.182.739**	**9.352.790**	**2.764.042**	**4.034.007**	**4.591.370**	**4.591.370**
TOTAL COSTO 7 DIAS (24 AL 31 DE DICIEMBRE 2026) CAQUETA						**34.516.317**

ESTUDIO MERCADO SERVICIOS DISTRITO DE FLORENCIA CON Y SIN ARMA 2027

PERIODO DE EJECUCION :01 ENERO HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2027

SEDE	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA	PUERTO RICO	BELEN DE LOS ANDAQUIES
TIPO SERVICIO	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, CON arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, SIN arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.
VALOR DEL SERVICIO CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE, Circular No 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026 CON UN INCREMENTO DEL 4,8% PARA EL AÑO 2027	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00	$ 5.486.710,00	$ 5.486.710,00	$ 18.734.824,00	$ 18.734.824,00
Valor prima seguro de vida	$ 3.416,00	$ 3.416,00	$ 1.137,00	$ 1.137,00	$ 3.416,00	$ 3.416,00
COSTO POR PUESTO	**$ 18.738.240,00**	**$ 18.738.240,00**	**$ 5.487.847,00**	**$ 5.487.847,00**	**$ 18.738.240,00**	**$ 18.738.240,00**
NUMERO DE PUESTOS	**2**	**2**	**2**	**3**	**1**	**1**
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	**$ 37.476.480,00**	**$ 37.476.480,00**	**$ 10.975.694,00**	**$ 16.463.541,00**	**$ 18.738.240,00**	**$ 18.738.240,00**
AYS	$ 2.998.118,00	$ 3.747.648,00	$ 1.207.326,00	$ 1.317.083,00	$ 1.499.059,00	$ 1.499.059,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 40.474.598,00**	**$ 41.224.128,00**	**$ 12.183.020,00**	**$ 17.780.624,00**	**$ 20.237.299,00**	**$ 20.237.299,00**
IVA	$ 769.017,00	$ 783.258,00	$ 231.477,00	$ 337.832,00	$ 384.509,00	$ 384.509,00
TOTAL COSTO MES	**$ 41.243.615,00**	**$ 42.007.386,00**	**$ 12.414.497,00**	**$ 18.118.456,00**	**$ 20.621.808,00**	**$ 20.621.808,00**
TOTAL COSTO 96 DIAS (1 ENERO A 9 ABRIL 2027)	**$ 131.979.568,00**	**$ 134.423.635,00**	**$ 39.726.390,00**	**$ 57.979.059,00**	**$ 65.989.786,00**	**$ 65.989.786,00**
TOTAL COSTO VIGENCIA 2027 DISTRITO FLORENCIA						**$ 496.088.224,00**

PERIODO DEL 24/12/2026 AL 06/04/2027	
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA AÑO 2026	$ 34.516.317
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS CAQUETA AÑO 2027	$ 496.088.224
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 530.604.541

RESUMEN DE COSTO ESTUDIO DE MERCADO

NUEVO PROCESO	INICIA EL 24/12/2026 AL 06/04/2027		VALOR AÑO
AÑO	lote 1 (Neiva)	Lote 2 (Florencia)	
2026	$ 78.557.508	$ 34.516.317	$ 113.073.825
2027	$ 1.129.073.402	$ 496.088.224	$ 1.625.161.626
SUBTOTAL X LOTES	$ 1.207.630.910	$ 530.604.541	
TOTAL PROCESO	$ 1.738.235.451		

15. RESULTADO DE CONSULTORÍAS PREVIAS (SI APLICA)

Indicar si previamente se contrataron estudios o diseños relacionados:

☒ No

☐ Sí — Describir resultados y conclusiones relevantes

NA

16. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: $ 1.738.235.451

SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO POR LOTE
DISTRITO DE NEIVA	$ 1.207.630.910
DISTRITO DE FLORENCIA	$ 530.604.541
TOTAL PROCESO	**$ 1.738.235.451**

DISTRITO NEIVA LOTE 1			
Año	PERIODO		Valor Total Por Año
2026	Diciembre	7 DIAS	$ 78.557.508,00
2027	Enero al 06 de abril	3 MESES Y 6 DIAS (96 DIAS)	$ 1.129.073.402,00
TOTAL			$ 1.207.630.910
DISTRITO FLORENCIA LOTE 2			
Año	PERIODO		Valor Total Por Año
2026	Diciembre	9 DIAS	$ 34.516.317,00
2027	Enero al 06 de abril	3 MESES Y 6 DIAS (96 DIAS)	$ 496.088.224,00
TOTAL			$ 530.604.541

Fuente:

☒ Funcionamiento

☐ Inversión Código de BPIN_____NA_____

☐ Otro: _____

☐ Otro: _____

LOTE 1

Vigencias 2026			
CDP	Si X	No ☐	
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-005		
Descripción del Rubro	SERVICIOS DE SOPORTE		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 39.354.596	$ 39.202.912	$ 0
Valor total de Rubro	**$ 78.557.508**		
Vigencias Futuras 2027	Si X	No ☐	
No. Oficio Autorización Vigencias Futuras:	Oficio No. 2-2026-071732		
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-005		
Descripción del Rubro	SERVICIOS DE SOPORTE		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
No. Autorización	10026	10026	10026
No. Asignación	13026	13026	13026
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 131.979.573	$ 997.093.829	$ 0
Valor total de Rubro	$ 1.129.073.402		

LOTE 2

Vigencias 2026			
CDP	Si X	No ☐	
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-005		
Descripción del Rubro	SERVICIOS DE SOPORTE		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 19.677.298	$ 14.839.019	$ 0
Valor total de Rubro	$ 34.516.317		
Vigencias Futuras 2027	Si X	No ☐	
No. Oficio Autorización Vigencias Futuras:	Oficio No. 2-2026-071732		
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-005		
Descripción del Rubro	SERVICIOS DE SOPORTE		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☐ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
No. Autorización	10026	10026	10026
No. Asignación	13026	13026	13026
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 65.989.785	$ 430.098.439	$ 0
Valor total de Rubro	$ 496.088.224		

Proyecto POAI (si aplica):

Forma de Pago: Describir la forma de pago (pagos parciales, contra entrega, pagos mensuales, por porcentajes, avance de obra).

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1425 del 24 de julio de 1.998.

Este será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante mensualidades vencidas, en proporción a los servicios efectivamente prestados en el mes.

El contratista deberá presentar factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

La factura debe estar respaldada por los siguientes documentos y antecedida de las cargas que se enuncian a continuación:

1. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

2. Informe detallado de las actividades ejecutadas a cargo del contratista.

3. Certificación, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de las obligaciones de Aportes o Contribuciones Parafiscales del Sistema de Protección Social - comprende aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Cajas de Compensación Familiar-, cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

4. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

5. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Frente a cada uno de los pagos, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con el Estatuto Tributario y demás disposiciones sobre la materia.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Entidad. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedan sujetos al cupo PAC que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe y asigne a la entidad.

En ningún caso el pago de las obligaciones de nómina y seguridad social estará supeditado al pago de facturas que realice la Dirección Seccional.

17.ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

(marque con una X la opción correspondiente)

☐ No aplica

☐ Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque con una X la opción correspondiente)

Se designará supervisor interno

Si_☒

No___

Se requiere contratación de interventoría

Si___

No_☒_

Justificación:

En concordancia con **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual obliga a las entidades públicas a vigilar permanentemente la ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor, acordó de designación del ordenador del gasto.

19. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL (SI APLICA)

Indicar si el objeto genera:

☐ Derechos de autor

☐ Desarrollo de software

☐ Diseños o productos intelectuales

☒ No aplica

En caso afirmativo, se deberá contemplar en la estructuración contractual:

- Titularidad a favor de la Rama Judicial.
- Cesión total o licencia.
- Alcance (tiempo, territorio, exclusividad).
- Facultad de modificación y adaptación.
- Cumplimiento de normativa nacional e internacional.

Atentamente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Administrativo

CESAR AGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Victoria Eugenia Delgado